CONTRATO N° 33 /2022

COMPRA DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Rios Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDUFAR C.I.S.A, domiciliada en Anahí e/ Zaavedra y Bella Vista, Zona Norte, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Señor César Vera Barrientos, con Cédula de Identidad N° 2.265.565, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

Adquisición de Medicamentos – Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420252.

Las partidas presupuestarias correspondientes al año 2023, están supeditadas a la aprobación del Presupuesto de Gastos de la Gobernación del Caaguazú del ejercicio fiscal 2023.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ – Coronel Oviedo – Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2022, convocado por la Gobernación del Caaguazú.. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2						
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	Caja	200	39.500	7.900.000
2	Alfa milasa Capsula	Unidad	Caja	150	75.000	11.250.000
3	Amlodipina comprimido	Unidad	Caja	150	78.190	11.728.500
4	Amoxicilina comprimido	Unidad	Caja	150	32.000	4.800.000
5	Amoxicilina comprimido	Unidad	Caja	200	42.900	8.580.000
6	Amoxicilina suspensión	Unidad	Caja	200	44.385	8.877.000
7	Atenolol comprimido	Unidad	Caja	200	52.000	10.400.000
8	Atenolol comprimido	Unidad	Caja	200	45.650	9.130.000
9	Atorvastatina comprimido	Unidad	Caja	200	110.000	22.000.000
10	Atorvastatina comprimido	Unidad	Caja	120	150.000	18.000.000
11	Azitromicina comprimido	Unidad	Caja	120	73.700	8.844.000
12	Azitromicina comprimido	Unidad	Caja	120	79.000	9.480.000
13	Cefalexina capsulas	Unidad	Caja	150	30.000	4.500.000
14	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	Unidad	Caja	100	52.500	5.250.000
15	Ciprofloxacina comprimido	Unidad	CAJA	150	72.000	10.800.000
16	Clonixinato de Lisina Inyectable	Unidad	CAJA	50	66.400	3.320.000
17	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	Unidad	CAJA	200	39.000	7.800.000
18	Diclofenac sodico Inyectable	Unidad	CAJA	150	40.000	6.000.000
19	Enalapril comprimido	Unidad	CAJA	300	37.000	11.100.000
20	Enalapril comprimido	Unidad	CAJA	300	48.000	14.400.000
21	Espironolactona Comprimido	Unidad	CAJA	100	64.000	6.400.000
22	Furosemida comprimido	Unidad	CAJA	100	15.000	1.500.000
23	Salbutamol+Eter Gliceril Guayacol+Asociado Jarabe	Unidad	CAJA	190	35.000	6.650.000
24	Hierro Sulfato + Complejo B + Asociado Jarabe	Unidad	FRASCO	185	32.000	5.920.000
25	Losartan potasico comprimido	Unidad	CAJA	300	80.000	24.000.000
26	Mebendazol suspension	Unidad	CAJA	200	18.000	3.600.000

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Alejo Ríos Medina
Gobernador
Departamento Caaguazú

27	Metformina - comprimido	Unidad	CAJA	120	40.000	4.800.000
28	Metformina - comprimido	Unidad	CAJA	120	33.500	4.020.000
29	Butil bromuro de hioscina + Paracetamol gotas	Unidad	CAJA	100	29.000	2.900.000
30	Butil bromuro de hioscina + Paracetamol comprimido	Unidad	CAJA	150	22.000	3.300.000
31	Piroxicam+Carisoprodol+ Asociado Comprimido	Unidad	CAJA	150	38.000	5.700.000
32	Salbutamol - aerosol	Unidad	CAJA	120	37.400	4.488.000
33	Vitamina C - comprimido	Unidad	BLISTER	25	50.000	1.250.000
					Total	**268.687.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. Dos cientos sesenta y ocho millones seis cientos ochenta y siete mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Salud de la Gobernación del Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Py

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

14. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Noviembre de 2022.

.....
Cesar Vera Barrientos
Indufar C.I.S.A.
Proveedor

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

.....
Alejo Ríos Medina
Gobernador
Contratante